

Regidor, D. Juan Jose Franco, Diputado del
Comun, y los Juidices Real. y Personero D. Juan
Iber-Espianba, y D. Miguel Mari. Carrasco,
para que informen; y Notario, quedando
noticia en Secretari, se le di el curso de

Yn. -
Viose una Instancia de D. Jose Perez
de D. Jose Perez.
y Covia. Alcalde. Guarda-casas de esta
N. Aduana, solicitando se le libere certifi-
cacion de la conducta que observo durante el tpo.

Yn. -
del abolido Coviano. = Viose otra Instancia
de D. Antonio Piedra, Depend. ^{te} casante
de N. Aduana de esta Provincia maritima,
en la que solicita se le libere certificacion
de la conducta que ha observado en toda
epoca, para los efectos que se le sean conve-
nientes. = Tentandose y ambos Instancias p.
este Ayuntamiento acuerda: Pasa a la
comision compuesta de los N. D. Juan de
Vicente Aycardo, Regidor, D. Juan Jose
Franco, Diputado del comun, y los Juid.
Real. y Personero D. Juan Iber-Espianba,
y D. Miguel Mari. Carrasco, p. q. informen,
y Notario, quedando noticia en Secret.

